

# GAZETA DE MADRID

DEL MARTES 8 DE AGOSTO DE 1775.

*De Constantinopla á 6 de Junio.*

**D**ebilitado este Imperio en *Europa* por las consecuencias de una guerra desgraciada, necesitaba de la paz para restablecerse y reparar sus pérdidas; pero un enemigo poderoso se preparó con el fin de inquietar las Provincias de *Asia*, amenazándonos con nuevos infortunios. El Sophí de *Persia*, á la cabeza de un Ejército formidable, se adelanta ázia *Bagdad*; pero nuestra Corte ha dado las mas eficaces providencias para hacerle frente y desvanecer sus proyectos.

Las cartas de *Acre* refieren que el Ejército *Egipcio*, compuesto de 15000 hombres, sorprendió la Ciudad de *Gaza* y se hizo dueño de ella sin la menor resistencia y sin disparar un fusil; pero que abusando los Soldados del buen éxito acometieron furiosos á los vecinos y pasaron á cuchillo muchos de ellos. Apenas se presentó el enemigo delante de las Plazas de *Rama* y *Seida* ambas se le entregaron; y alentado con la rapidéz de sus conquistas apresuró su marcha; y quedaba ya sitiando á *Jafa. Daber*, con las tropas que pudo juntar á toda prisa en el *Libano* y en el país de los *Drusos*, campaba en las fronteras de su Gobierno, observando atentamente los movimientos de sus enemigos: como Capitan experimentado espera el momento favorable de pelear con ventaja.

Acaba de publicarse un vando, en que se prohíbe á las mugeres *Griegas*, *Armenias* y *Turcas* presentarse en la calle con manteletas ó capotones de raso.

*De Stockolmo á 4 de Julio.*

**A**Ntes de ayer entró felizmente el Rei en esta rada. La Reina y el Duque de *Ostrogothia* se adelantaron en una chalupa á recibir á S.M. y la Duquesa de *Sudermania* le esperó debaxo del arco triunfal que se había erigido á la cabeza del puente.

De

*De Viena á 8. de Julio.*

**E**L Emperador se ha restituido felizmente á esta Capital; y tambien se espera en ella en breve al Archiduque *Fernando* y á la Archiduquesa su esposa. Solo habrá este año dos Campamentos, uno en *Transilvania* y otro en la *Galicia*. Las fuerzas de esta Monarquia ascienden actualmente á 3000 hombres bien disciplinados.

*De Londres á 11 de Julio.*

**S**E ha publicado ya la representacion del Lord Corregidor, Regidores y Vecindario de esta Ciudad, congregados en el *Common-Hall* el dia 24 del pasado, que debían haber entregado al Rei en su Trono los respectivos Diputados, y S. M. no tubo por conveniente admitir. En consecuencia de esta negativa se han celebrado vários acuerdos sobre la conducta de los Ministros del Rei y del actual Parlamento, á quienes se atribuyen positivamente las calamidades de la patria, y se ha decidido que está obligado el Soberano á oír las quejas de su Pueblo en la forma establecida: que sus vasallos tienen el derecho incontestable de ser atendidos; y que no habiendo querido S. M. admitir la citada representacion, debía ésta imprimirse y publicarse. Así se ha executado ya, y está concebida en los términos siguientes.

*Representacion ó recurso del Lord Corregidor, Regidores y Vecindario de Londres, que debió entregarse al Rei en 30 de Junio de 1775.*

*Benignísimo Soberano.*

„Los mui fieles vasallos de V. M. el Lord Corregidor, Regidores y Vecindario de la Ciudad de *Londres* se ven en la precision de interrumpir nuevamente con sus quejas la quietud de V. M.

„Anteriormente manifestamos á V. M. con quanto horror mirámos las providencias tiránicas tomadas contra los vasallos *Americá- nos*, no menos que á los autores secretos de tan injustos procedimientos. Pero permítasenos repetir ahora que la pretendida autoridad sobre las Colonias, baxo del nombre especioso de dignidad, es un despotismo manifesto, cuyo exercicio en qualquiera Provincia del Imperio *Británico* es incompatible con el caracter y seguridad de este país.

„Así como nunca toleraríamos que cuerpo ó individuo alguno estableciese sobre nosotros un poder arbitrario, así tampoco consentiremos se hagan tentativas para reducir á semejante esclavitud á qualquiera de nuestros compatriotas. Suponémos que por los derechos sagrados é inalterables de la naturaleza, no menos que por todos los principios de nuestra Constitucion, deben gozar los *Americá- nos* de la paz, la libertad y la seguridad, oponiendose á qualquiera fuerza que

„iii-

„intente privarlos de estas ventajas : y miramos su resistencia para vindicarlas como una obligacion indispensable de ellos para con Dios, de cuya benigna mano las han recibido , y para la posteridad , á la que deben transferirlos en todo su complemento sin la menor alteracion.

„Tambien representamos á V. M. que á estas providencias seguirian forzosamente unas resultas capaces de asustar á un Pueblo libre y comerciante , haciendo una herida profunda , y tal vez incurable al comercio , arruinando las manufacturas , disminuyendo las rentas y aumentando por consiguiente las contribuciones , con la enagenacion de las Colonias y el derramamiento de la sangre de vuestros vasallos.

„Ha querido la desgracia que se hayan verificado tan funestos presagios, pues vemos con igual sobresalto que dolor principiada la guerra civil en *América* por vuestro Comandante en Gefe. Díguese V. M. de considerar la situacion de sus Pueblos, no teniendo ya que esperar de las Provincias *Americánas* mas que relaciones de combates , y listas trágicas de sus vasallos sacrificados por ambos partidos : debiendo rezelar por momentos que esta guerra tan fatal llegue á romper sin remedio los vínculos en que estriba la reputacion y seguridad del Imperio *Británico*.

„Si alguna cosa fuera capaz de aumentar los sobresaltos que han producido estos acaecimientos, lo sería el haber declarado V. M. que ponía toda su confianza en la probidad de unos hombres , cuya mayor parte se ha dexado corromper , como es notorio, vendiendo á su misma pátria. Vuestra Magestad y sus vasallos somos desgraciados en tener un gran Consejo y unos Diputados que se dexan dirigir por una influencia ilegal y peligrosa, para vos, Señor, porque os engañan, y para vuestro Pueblo porque le son traidores.

„En tales circunstancias se vén los suplicantes obligados á declarar á V. M. que no pueden ni deben permanecer indiferentes, y que arriesgarán quanto tienen hasta entregar á la justicia de este pais y á la de las Colonias tan ultrajadas á los autores de aquellas perniciosas providencias. “

Sigue la representacion exclamando contra los Ministros del Rei y contra el mismo Parlamento ; y concluye con la súplica de que se digne S. M. depositar su Real confianza en sugetos y Tribunales que por su acreditado y incontrastable amor á la Constitucion , unido á la prudencia y á la integridad , puedan ponerle en estado de conciliar semejantes disturbios con arreglo al honroso y sólido fundamento de la libertad general.

El día 7 del corriente llegó un Paquebote de la *Nueva York* con pliegos de nuestras Colonias, los cuales se han examinado en un Consejo que

que se tubo á presencia del Rei, y de sus resultas se han enviado nuevas instrucciones al General *Gages* y á los demás Gobernadores. Segun avisos particulares parece que el Congreso general de *Filadelfia* habia tomado várias providencias para resistir las tentativas que pudieran hacerse en execucion de los actos del Parlamento *Britanico*, sobre que aún no estaban del todo conformes los individuos: que habiendo recibido el General *Gages* los refuerzos que esperaba se hallaba ya en estado de empezar sus operaciones: que los sublevados en las diferentes Colonias ascendian á 600 hombres, los quales se iban acercando á la Provincia de *Masachusét-Bai*, que será verosímilmente el teatro de la guerra: que el General *Putnam*, que manda un Cuerpo de *Americáanos* y se halla en las cercanias de *Boston* con 40 cañones, habia propuesto al General *Gages* una batalla con fuerzas iguales; pero que éste lo habia reusado hasta la llegada de los refuerzos: que los *Americáanos* de *Ticonderago* han interceptado un expreso con pliegos del General *Carleton*, Gobernador de *Quebec*, en que avisaba al General *Gages* sus disposiciones para auxiliar las operaciones de las tropas del Rei: que salian regularmente vencedores los *Americáanos* en las diferentes escaramuzas: que se habia despachado un Regimiento á la *Virginea* para poner al Gobernador en estado de hacer frente á los sublevados de aquellas comarcas: que el Congreso Provincial de la *Nueva York* habia intimado á los habitantes debian proveerse de armas para ejercitarse en las evoluciones militares: que se habia prohibido en las Provincias sublevadas la extraccion de provisiones; y finalmente que el Pueblo de la *Nueva Jersey* se habia apoderado de 300 libras esterlinas que habia en la Tesorería.

Otra embarcacion que partió de *Salem* el 5 de Junio encontró en su navegacion 15 navíos de transporte, habiendo llegado á *Boston* los demas antes de su partida. Con este motivo se sabe que algunos *Americáanos* habian subido el rio hasta el Castillo de *S. Juan*, cerca de *Montreal*, en donde sorprendieron la guarnicion, compuesta de 14 hombres, quitandoles las armas, municiones y víveres, y apoderandose de una chalupa del Rei con dos cañones de bronce y de quatro barcas; y que despues de haber quemado otras cinco menores se habian retirado. Añaden que cierto Coronel, nombrado *Allen*, ocupó dicho Castillo con 100 Provinciales; pero que habiendole acometido al dia siguiente 200 hombres que salieron de *Montreal* se vió precisado á retirarse con pérdida. Todas estas noticias acreditan que se hará universal la guerra en las Colonias, á menos que el General *Gages* no consiga con alguna diestra operacion vencer al Exército Provincial que iba ya marchando ázia *Boston*, ó que se convenga en el Congreso general sobre algun medio

aceptable que sirva de basa para una pacificacion. Entretanto no hai duda en que la mayor parte de los *Americanos* están mas acalorados que nunca contra los *Ingleses*, á quienes tratan de opresores, manifiestándose resueltos á vencer ó morir en defensa de su libertad.

Lejos de intimidarse el Ministerio, como lo han divulgado vários sugetos, espera unicamente saber las resultas del Congreso general de *Filadelfia*, y el efecto que habrán producido várias proposiciones de ajuste que debian examinarse en él; pero á todo trance está firmemente resuelto á no aceptar medio alguno de conciliacion de parte de aquella Asamblea ilegal si no reconoce ella primero la suprema autoridad legislativa del Imperio *Británico*. Este artículo de sumision, de que no quiere separarse, consiste principalmente en entregar á la Justicia ordinaria los Gefeos principales de la actual rebellion; en juntar un capital á expensas de la Colonia, con destino á las viudas y huérfanos de los Oficiales muertos en los ataques de *Concordia*, *Lexington* y demas parages, y en no congregarse mas que una vez cada tres años, con el único objeto de hacer reglamentos interiores y municipales. Dicese que la Corte añadirá á estas primeras condiciones otras várias, como son v. gr. que el Gobierno de cada Provincia se ha de componer de un Gobernador y doce Consejeros: que se fortificará regularmente la Ciudad de *Boston*: que se restablecerá su Puerto y que habrá siempre allí cinco Regimientos de guarnicion, pagados de las rentas que imponga el Parlamento sobre las Provincias de la *Nueva Inglaterra*: que tambien se fortificará la *Nueva York* y mantendrá otros 5  $\text{O}$  honbres: que el resto del Ejército, destinado á la defensa de las Colonias en lo interior del país, se distribuirá en los Castillos que han de construirse á expensas de la *América* en las orillas de los rios navegables de *Pensilvania*, *Virginia* y *Marilandia*: que estarán continuamente empleadas 20 fragatas y algunas caúas en las costas de *América* para hacer observar puntualmente el acto de navegacion: que los Fuertes situados detrás de las Provincias de la *Nueva Inglaterra* se repararán y guarnecerán con tropas *Inglesas*, concediendo á éstas algun terreno en sus inmediaciones: que se conservará en el Gobierno interior de la *América* el mismo método juridico y las mismas fórmulas que observan todos los vasallos *Británicos*; y finalmente que solo se verificarán varias restricciones en quanto á la absoluta dependencia que ha de tener la *América* del Imperio y Legislacion *Británica*.

Se habla del establecimiento de tres Compañias de Guardias-Marinas en los departamentos de *Portsmouth* y *Elmouth*, para la enseñanza de la noble juventud en los ramos que comprehende el servicio de mar, á imitacion de lo que se practica en *España* y *Francia*.

De

*De la Haya á 20 de Julio.*

**N**ada se ha publicado todavía sobre el ajuste de los *Holandeses* con el Rei de *Marruecos*; y únicamente sabemos que existe una carta escrita por el Cónsul *Rosignol*, despues de su regreso de *Mequínés*, en que se quexa amargamente de los trabajos que ha padecido en su viaje, de los obstáculos que le han puesto los sugetos principales de aquel pais, y de las irresoluciones del Soberano: en cuya consecuencia le había parecido conveniente advertirlo á nuestros Comerciantes, á fin de que no tubiesen demasiada confianza en una reconciliacion que no tenia visos de muy sincera, ni se expusiesen con el envío de sus mercaderías á los riesgos que siempre deben rezelarse de parte de unas gentes, las quales, despreciando la fé de los tratados, se aprovechan de qualquiera ocasion de saciar su codicia.

*De Roma á 19 de Julio.*

**E**L Lunes 17 del corriente tubo Su Santidad Consistorio secreto para la provision de diferentes Mitras; y despues se dignó de crear y reservar *in pectore* otros dos Cardenales de la Santa Iglesia, para publicarlos quando lo juzgue conveniente.

*De Liorna á 12 de Julio.*

**A**Ntes de partir de esta Ciudad el Conde de *Orlow*, Plenipotenciario de la Emperatriz de *Rusia*, hizo publicar un Manifiesto unidamente con el tratado que acaba de firmarse con la República de *Ragusa*. Despues de indicar en él los motivos de quexa que habían dado á *S. M. Imperial* los *Raguseos* durante la última guerra, se dice: „que temerosa la citada República de atraerse sobre su territorio las calamidades que merecia por su irregular conducta, había diputado Embaxadores á *Petersburgo* para disculparse y pedir perdon: de cuyas resultas, se lo había concedido *S. M. Imperial* por un efecto de su gran clemencia. Consiguientemente, añade el Ministro *Ruso*, nos mandó nuestra Soberana entregásemos al Conde de *Ragnina*, Ministro Plenipotenciario de la República de *Ragusa*, las cartas de indulto general, ofreciendo un olvido perpetuo de todo lo ocurrido antes de la conclusion del presente tratado, cuyos artículos son los siguientes: 1.º Que si en adelante sobreviniere alguna guerra entre la Monarquía de todas las *Rusias* y qualquiera otra Potencia, observará siempre la República la mas perfecta neutralidad: 2.º Que el Cónsul Imperial de *Rusia* gozará en *Ragusa* y su territorio de todos los honores, privilegios y esenciones que disfrutaban los Cónsules de las demás Potencias de *Europa*, sin excepcion alguna: 3.º Que tendrá en su casa el referido Cónsul una Capilla, donde él, su familia y demás *Rusos* podrán asistir á los Oficios Divinos, segun el rito de su Religion.

„En

„En virtud de nuestro pleno poder y de la autoridad que S. M. Imperial nos ha comunicado, declaramos por abolido y olvidado todo quanto ha sucedido entre la invencible nacion *Rusa* y la República de *Ragusa*; y en el augusto nombre de nuestra Soberana permitimos que naveguen libremente las embarcaciones de dicha República, mirandola como nacion amiga, y ofreciendo que como tal gozará de los mismos derechos que antes de la guerra &c.

*Madrid 8 de Agosto.*

**H**abiendo fallecido el Conde de *Eu*, Principe de la Sangre de *Francia*, ha mandado el Rei se vista la Corte de luto por tres dias, empezando desde mañana.

Con motivo de haber vuelto á los Puertos de *España* la mayor parte de los Buques de guerra que componian la Esquadra del mando del Teniente General *D. Pedro Castejon*, y de haberse desembarazado ya dicho Comandante de aquellos cuidados mas urgentes que al principio llamaron su atencion despues del suceso del dia 8 de Julio: ha remitido á la Corte una relacion mui individual de todas las operaciones que con sumo acierto, valor y intrepidez executó el Cuerpo de Marina en la segura escolta de todo el Comboi hasta el paraje de su destino; en los reconocimientos que allí se practicaron, y ataques que se hicieron contra los Castillos y Baterias de los Enemigos; en las disposiciones y auxilios que se dieron para el desembarco del Exército, cuya operacion se verificó con la mayor prontitud y felicidad; en la actividad y zelo con que sostuvo á las Tropas desembarcadas, inutilizando durante todo el dia los esfuerzos de la Caballeria *Africana*, y aun el fuego de todas sus Baterias; en la celeridad con que á costa de los mayores riesgos logró el pronto reembarco de dicho Exército y de quantos efectos se habian llevado á tierra; y finalmente en todas las demas providencias dadas hasta verificarse la entrada del mismo Comboi en los Puertos de *Cartagena* y *Alicante*.

Como el Público se halla bastantemente enterado de la serie de dichas operaciones por las noticias comunicadas en las semanas anteriores, para escusar ahora repeticiones inútiles nos ceñiremos á referir algunas particularidades de que no se había hecho mencion.

Las Fragatas del Gran Duque de *Toscana* desempeñaron con mucho acierto vários objetos á que fueron destinadas, y especialmente se batieron contra el Castillo de *Larache*: de cuyas resultas perdió la nombrada *Etruria* un hombre, y recibió bastante daño en sus cabos de labor.

Empeñado el Navio *S. Joseph* en batir vivisimamente un Castillo y algunas Baterias tubo que oponerse al mismo tiempo á un Javeque y tres Galeotas que se le presentaron; pero dividiendo oportunamente sus fuegos.

gos logró echar á pique una de estas y ahuyentar las demas embarcaciones.

Destinadas las Bombardas *Sta. Eulalia* y *Sta. Casilda* á desmontar el único cañon que ofendia á nuestro Exército al tiempo del reenbarco, por hallarse fuera del alcance de la artilleria de los Navios, tiraron muchas bombas contra él y lograron suspender su fuego por largos ratos; pero su colocacion ventajosa no permitió que se llenase el objeto enteramente.

Los Comandantes, Oficialidad y Guardias-Marinas, igualmente que la Tropa y Marineria de los Buques que componian aquella Esquadra, desempeñaron con gran bizarría sus respectivos encargos, y el Comandante General hace de todos los mayores elogios.

Muchos de estos Buques han sido bastantemente maltratados, así en el casco como en la arboladura y maniobras por la proximidad en que estaban de los fuegos enemigos: y por último diremos que ha habido en ellos 13 muertos y 74 heridos.

El Rei se ha servido nombrar Sargento mayor del Regimiento de Infanteria de la *Corona* á *D. Pedro Fermín de Valdivielso*, Capitan de Granaderos del mismo Cuerpo, confiriendo Compañia de Granaderos en el *Suizo de Reding* al Capitan Teniente *D. Francisco Rusconi*, y de Fusileros en el fixo de *Ceuta* al Ayudante de él *D. Antonio Venites*.

*El Mercurio Histórico y Político del mes de Junio de este año de 1775*, se hallará el Viernes próximo donde esta *Gazeta*; y en Cádiz en casa de Salvador Sanchez, junto al Convento de San Agustín.

Obras posthumas del Rmo. Sarmiento, Benedictino: Tom. I. Se vende en el Monasterio de S. Martín; y en casa de Felipe Alverá, Carrera de S. Gerónimo, frente á la calle del Lobo.

Discursos Históricos de la Ciudad de Murcia, por el Licenc. D. Francisco Cascáles: nueva impresion, ilustrada con notas críticas y láminas finas. Se hallará en la Librería de Andrés de Sotos, junto á la Portería de S. Martín; y en Murcia, Valencia y Sevilla.

El tomo X y último de las Reflexiones Político-Militares sobre la guerra del Turco contra la Rusia, en continuacion á las turbaciones de Polonia, por D. Joseph Vicente Rustant. Se hallará en la Librería de Alverá, Carrera de S. Gerónimo, y en casa del Autor en la misma calle: como asimismo los diez tomos de las Decadas de la guerra de Alemania.

Disertacion Físico-Médica sobre el buen uso y saludables efectos de los Baños en rios de agua dulce natural, y de las utilidades y daños de los pediluvios: en la Librería de Esparza, puerta del Sol.

*En la Imprenta Real de la Gazeta, calle de las Carretas.*